



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-22284571- -GDEBA-HZGADRGMSALGP - Miriam Laura PANELLI - Ampliar

VISTO el EX-2018-22284571-GDEBA-HZGADRGMSALGP, del cual surge que resulta necesario ampliar la RESO-2021-354-GDEBA-MSALGP, la parte inherente a Miriam Laura PANELLI agente de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo citado en el exordio de la presente, a la agente se le reconoció el desempeño de las funciones interinas de Jefe de Sala de Asistencia Social – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, desde el 1 de agosto de 2016 hasta el 15 de julio de 2019, por de conformidad con lo establecido por el artículo 30 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 10.678, y por el artículo 47 de la norma legal citada en primer término, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, reglamentado por el artículo 1° del Decreto N° 1192/91y dispuso abonar las diferencias dinerarias respectivas en la medida que no se hubieran efectivizado;

Que a orden 169 toma intervención la Delegación de la Dirección Provincial de Personal, advirtiendo que se incurrido en un error involuntario al consignar el periodo correspondiente al pago de las diferencias salariales, resultanso necesario proceder a ampliar la RESO-2021-354-GDEBA-MSALGP, dejando establecido que a la causante se le debe abonar el desempeño de las funciones precitadas, por el periodo comprendido entre el 23 de agosto de 2017 y el 15 de julio de 2019, en virtud del límite establecido por la prescripción liberatoria en el artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme artículo 2537 del mismo cuerpo legal, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley 7647/70, que preceptúa: *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*;

Que a orden 189 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar la RESO-2021-354-GDEBA-MSALGP, en la parte inherente a Miriam Laura PANELLI (D.N.I. 14.250.492 - Clase 1961 – Legajo de Contaduría 253.110), dejando establecido que corresponde abonar las diferencias salariales de las funciones de Jefe de Sala de Asistencia Social – treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutierrez" de La Plata, por el periodo comprendido desde el 23 de agosto de 2017 hasta el 15 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, y lo establecido en el artículo 2537 del mismo cuerpo legal.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.